Exp. 27/23

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVO A LA CONCERTACIÓN DE DOS PLAZAS EN EL CENTRO DON ORIONE DE ASTURIAS.

1.- INTRODUCCIÓN

El Instituto Foral de Bienestar Social, en adelante I.F.B.S., tiene, entre sus fines, la organización, prestación y ejecución de servicios sociales dentro del marco competencial que le es propio y, específicamente, la de aquéllos que se dirigen a la promoción de la calidad de vida de las personas con discapacidad, con vistas a su plena integración social.

Todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2006 de 14 de Diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales y en el Decreto Foral 36/2014, del Consejo de Diputados de 22 de julio, que regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia, la calificación de discapacidad, la existencia de trastornos del desarrollo o del riesgo de padecerlo y el derecho y procedimiento de acceso en tales condiciones a los servicios y prestaciones económicas de Servicios Sociales en Álava, modificado por Decreto Foral 50/2014, del Consejo de Diputados de 7 de octubre. Así mismo, el IFBS desarrolla un conjunto de planes de actuación, servicios y programas cuyo fin general es el mantenimiento y mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad que viven en el Territorio Histórico de Alava, dirigiendo principalmente sus recursos a la atención integral de aquellas personas que, por su grado y nivel de dependencia, precisan de apoyos para ejercer su condición de ciudadanos y ciudadanas en igualdad de condiciones que el resto de la población.

Dentro del amplio colectivo de las personas con discapacidad, es objeto de especial atención el de aquellas personas que, además de estar afectadas por discapacidades intelectuales, presentan unas características que requieren de apoyo generalizado.

La necesidad y obligación legal de proporcionar a las personas con discapacidad los medios adecuados para su atención integral, tomando en consideración sus características personales, los rasgos de su discapacidad y los trastornos de conducta y/o comportamiento que acompañan a la discapacidad intelectual, hace que, por parte de las instituciones encargadas de velar por tales objetivos, se adopten las medidas necesarias y se fomenten todo tipo de acciones que garanticen dicha atención integral, bien con medios propios o mediante instrumentos de gestión indirecta. Se precisan dispositivos socio-sanitarios que incorporan, en la atención a las personas usuarias, profesionales de perfil sanitario (psiquiatría, enfermería) en un contexto especializado.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Dado que el usuario J.M.P. sigue requiriendo de un apoyo intenso individual y que el Instituto Foral de Bienestar Social no dispone de un recurso de las características que precisa y que tanto él como el usuario J.M.C.O. llevan muchos años de convivencia y participación en el centro Don Orione, este recurso residencial resulta el único para la atención de estas dos personas.

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

El presente contrato tiene por objeto la concertación de dos plazas en el Centro Residencial Don Orione, dirigido a personas que además de padecer Discapacidad Intelectual requieren de un contexto protegido para su atención.

La cobertura que se dará a ambos usuarios será en régimen residencial, cubriendo 24 horas al día los 365 días del año.

La duración del contrato será de 5 años, estando previsto su inicio para el 1 de julio de 2023.

El contrato no contempla la posibilidad de prórroga.

3.- METODOLOGÍA DEL CENTRO DON ORIONE.

El Centro Don Orione ofrece una atención integrada (servicios socio-sanitarios) e integral, que tiene como principios básicos la autodeterminación, participación, integralidad, individualidad, promoción de la formación, normalización e inclusión social, independencia y bienestar y respeto a la dignidad de las personas usuarias.

Estos principios se ven reflejados en la atención prestada en dos servicios diferenciados pero integrados en el mismo centro, como son el servicio de alojamiento y los talleres de apoyo a la integración.

El servicio de alojamiento, tiene como objetivos:

- Proporcionar vivienda con los apoyos necesarios para satisfacer las necesidades afectivas, sociales, personales y materiales a las personas con discapacidad en él alojadas.
- Proporcionar oportunidades y apoyos para que la persona adquiera habilidades que faciliten su integración y participación en la comunidad.

Y los talleres de apoyo a la integración tienen como objetivos:

- Proporcionar la capacitación pre laboral necesaria y la formación relacionada con los sectores laborales específicos del entorno que posibiliten su acceso a los recursos de empleo.
- Proporcionar ocupaciones significativas que contribuyan a optimizar el desarrollo personal.
- Apoyar el mayor grado de independencia posible y de desarrollo de la autonomía personal en los distintos ámbitos de la vida cotidiana.
- Proporcionar estimulación y actividades dirigidas a potenciar las habilidades funcionales así como un adecuado ajuste emocional de modo que se favorezca el desarrollo y mantenimiento de la autonomía personal y de la salud integral de la persona con discapacidad.
- Proporcionar conocimientos, hábitos saludables y actitudes positivas para fomentar un proceso de envejecimiento saludable y satisfactorio a las personas usuarias.
- Desarrollar y mejorar la competencia para la interacción social de las personas usuarias de modo que se facilite su integración social y su autoestima y ajuste emocional y afectivo.

Dadas las necesidades de apoyo de todas las personas atendidas en este centro y más específicamente las necesidades de las personas con dificultades en el manejo conductual, además de contar con programas específicos para cada persona, el mismo está dotado de recursos tanto personales como materiales que permiten en todos los casos una atención intensiva, rehabilitadora e interdisciplinar.

4.- ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A DESARROLLAR PARA EL ÁREA

Dadas las características de las personas que ocupan dos de las plazas de este centro, el Área de Personas con Discapacidad acuerda con el centro el desarrollo de dos planes individuales de

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

atención en los que se tengan en cuenta tanto las necesidades de alojamiento como las necesidades de desarrollo y ajuste personal de ambos usuarios.

En este plan de atención se incluirán (al menos) de manera interrelacionada, por un lado una batería de objetivos individualizados y por otro las iniciativas ajustadas a la consecución de los mismos. El plan, siguiendo con la filosofía de Planificación Centrada en la Persona, habrá de realizarse en la medida de las posibilidades siendo el usuario el protagonista de todo el proceso y en coordinación con las personas que conforman su círculo de relaciones, teniendo siempre como fin último la mejora de la calidad de vida, tanto percibida como objetiva del usuario.

El centro realizará una evaluación y un reajuste continuos de este plan, teniendo presentes las variaciones en las necesidades de apoyo de cada persona usuaria. Para la evaluación del plan se utilizarán además de los instrumentos que los y las profesionales del centro consideren necesarios, los instrumentos que el Área utilice de manera generalizada.

El Área de Personas con Discapacidad realizará seguimiento tanto de los planes como de los datos recogidos en las evaluaciones, por un lado solicitando el documento en el que se recogen dichos planes de atención y por otro solicitando tantos informes de evaluación como se consideren necesarios para cada caso. Además, se realizarán las coordinaciones (presenciales o telefónicas) que se consideren necesarias bien por los y las profesionales del Área o bien por los y las profesionales del centro Don Orione que hayan sido establecidos como referentes de los dos usuarios.

Por otro lado, además, de las herramientas mencionadas, para la planificación y evaluación individual, el Área de personas con discapacidad dispondrá de los documentos en los que se describan los programas de intervención en los que participen las personas usuarias derivadas.

5.- DESCRIPCIÓN Y CONTENIDO DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTARÁN DENTRO DEL PRECIO DE LICITACIÓN

Serán por cuenta de la entidad adjudicataria todos aquellos gastos relacionados con el contenido del servicio, que comprenderá el importe de todas las atenciones, tanto asistenciales, sanitarias, como residenciales, que requieran ambos usuarios, por lo que el Centro Don Orione dispondrá de los siguientes servicios:

a) Servicios asistenciales y residenciales correspondientes a la ejecución del tratamiento prescrito, así como la alimentación y demás prestaciones asistenciales que requiera cada usuario.

b) Servicios que permitan el mejor nivel de calidad de vida posible de los usuarios.

El precio de licitación diario por plaza ocupada fijado para el periodo de duración del contrato es el siguiente:

- 64,63 euros (IVA exento) plaza día de J.M.C.O.
- 86,58 euros (IVA exento) plaza día de J.M.P.

La diferencia en el precio plaza día entre un usuario y otro viene motivado por la intensidad y frecuencia de apoyo que necesita cada uno de ellos, más que por los servicios que se les prestan. El usuario J.M.P. requiere de un apoyo intenso individual por parte del personal, mientras que el usuario J.M.C.O. lleva a cabo actividades más independientes y su necesidad de apoyos es intermitente.

En caso de ausencia obligada por internamiento en centro hospitalario, la cantidad a abonar en concepto de reserva de plaza será del 20 %. En este supuesto deberá aportarse certificado mediante el cual se justifique la ausencia del centro.

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA

Si la ausencia del centro es debida a vacaciones (un mes en el período estival y quince días tanto en Navidad como en Semana Santa), la cantidad a abonar en dicho periodo será del 40% del precio plaza día.

Por otra parte, y en el supuesto de que existan momentos en que la plaza se encuentre sin ocupar por otros motivos diferentes de los anteriores, únicamente deberá ser abonada la parte que corresponde a gastos fijos del centro, los cuales han sido estimados en un 75% del precio de la plaza.

En caso de que, por cualquier causa, cualquiera de los dos usuarios dejara de ocupar su plaza en el Centro Don Orione de modo definitivo, el IFBS dejará de abonar el precio estipulado correspondiente a la plaza del usuario que cese en la ocupación, a partir del día siguiente al de la fecha de la baja, y se procederá a la modificación o resolución en su caso del contrato.

6- RECURSOS HUMANOS

Serán de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria. En la ejecución del contrato, la entidad adjudicataria quedará obligada, con respecto al personal que emplee en la gestión de la prestación objeto del contrato, al cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia de legislación laboral y Seguridad Social, así como de las que pudieran surgir durante su ejecución.

En cualquier caso, el personal contará con la titulación y formación necesaria para las funciones a realizar.

7.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos desarrollados por el equipo del centro Don Orione en relación con los dos usuarios a que hace referencia este contrato, serán objeto de seguimiento por parte del Área de Personas con Discapacidad del IFBS. Se constituirá, a tal efecto, una Comisión paritaria formada por representantes del Área de Personas con Discapacidad del IFBS y del equipo del Centro Don Orione. Dicha comisión de coordinación, seguimiento y evaluación de ambos usuarios, deberá coordinarse al menos una vez al trimestre. Así mismo, dicha comisión se reunirá, a petición de cualquiera de las dos partes, cuando así se considere necesario.

El Centro Don Orione, mantendrá un expediente personal actualizado de cada uno de los dos usuarios, donde se contemplará el plan de atención individualizada ajustado a sus capacidades y necesidades, del que mantendrá informado al resto de representantes de la Comisión en los términos establecidos en el párrafo anterior.

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA